



MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ	
LIBRO DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
01 ABR. 2026	
REGISTRO N°	1104

09/11

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

NÚMERO

04

LETRA: CD

AÑO: 2.026

INICIADOR: CONCEJO DELIBERANTE DE FIAMBALÁ

EXTRACTO:

RESOLUCIÓN: "SOLICÍTASE AL D.E.M. DE FIAMBALÁ QUE, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DESTINE UN ESPACIO PARA LA CREACIÓN DEL BOSQUE CULTURAL DE FIAMBALÁ".

REFERENCIA:



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**

- CEDULA DE ELEVACIÓN N° 04/2.026.-
- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2.026.-
- EXPEDIENTE C.D. N° 04/2.026.-
- PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "SOLICÍTASE AL D.E.M. DE FIAMBALÁ QUE, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DESTINE UN ESPACIO PARA LA CREACIÓN DEL BOSQUE CULTURAL DE FIAMBALÁ".
- RESOLUCIÓN C.D. N° 0 2/2.026.-
- GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, POR MESA GENERAL DE E.E.S.S. EL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN SANCIONADA, APROBANDO EL PROYECTO A TODOS LOS EFECTOS QUE LE SEAN PROPIOS.
- ARCHIVESE.

FIAMBALÁ (CTCA.), 31 DE MARZO DE 2.026.

Barrionuevo Luis Alberto
Secretario General
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá



Olmedo Cristian Gonzalo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA



-----EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO N° 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal de Fiambalá que, a través de las áreas correspondientes, evalúe la factibilidad de destinar un espacio público para la creación del "Bosque Cultural de Fiambalá", destinado a la plantación de especies arbóreas autóctonas y a la promoción de actividades culturales y artísticas al aire libre.-----

ARTÍCULO N° 2: Sugíérese que el Departamento Ejecutivo Municipal determine el predio donde podría emplazarse el Bosque.-----

ARTÍCULO N° 3: Promuévase la plantación inicial de un mínimo de cuarenta (40) árboles autóctonos de la región, pudiendo ampliarse progresivamente mediante compañías de forestación en años posteriores.

ARTÍCULO N° 4: Sugíérase la instalación de:

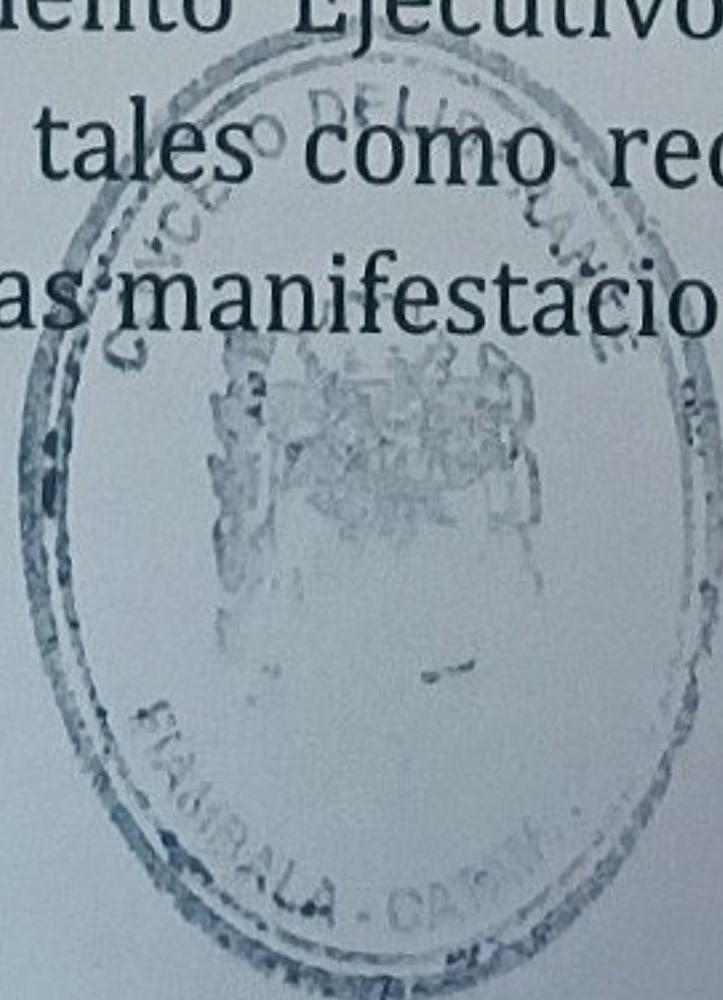
- a) Cartelería identificatoria del Bosque Cultural de Fiambalá.
- b) Carteles con identificación de las especies plantadas.
- c) Placas o carteles con fragmentos de poesías o canciones de autores regionales.

ARTÍCULO N° 5: El espacio podrá contar con infraestructura complementaria como bancos, glorietas, senderos, esculturas u otros elementos, que favorezcan el desarrollo de actividades culturales y recreativas.-----

ARTÍCULO N° 6: Invítase a participar en la plantación y desarrollo del bosque Cultural de Fiambalá a:

- a) Instituciones educativas.
- b) Artistas locales.
- c) Organizaciones culturales.
- d) Vecinos de la comunidad.-----

ARTÍCULO N° 8: El Departamento Ejecutivo Podrá organizar en dicho espacio actividades culturales tales como recitales poéticos, encuentros artísticos, música, teatro y demás manifestaciones culturales.-----





**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**

ARTÍCULO N° 9: COMUNICASE a la Intendencia Municipal. Organismo Provincial competentes, Insertese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Cumplido. Archívese.-----

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Fiambalá, a los Treinta y Un días del mes de Marzo de Dos Mil Veintiseis.

EXPEDIENTE C. D. N° 04/2.026.

RESOLUCIÓN C. D. N° 02/2.026.

Barriopuevo Luis Alberto
Secretario General
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá



Olmedo Cristian Gonzalo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá